

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de abril de 2024

En atención a la solicitud presentada por la señora Diana Matilde Lázaro Prada y al escrito allegado por la Personería de Bogotá D.C. (PDF 029 y 032), se **Resuelve**:

1. **Requerir** a la Policía Nacional – Sección Automotores para que dentro de **diez (10) días** siguientes a la notificación de la presente decisión, informen el trámite dado a los oficios Nos. **834/2022** del 25 de abril de 2022 y **0107/2024** del 26 de enero de 2024, por medio del cual se les comunicó la orden de levantamiento y/o cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo con placas **FVV303**, los cuales fueron remitidos el 27 de abril de 2022 y 26 de enero de 2024.

Secretaría proceda de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022. Oficiése con copia de los citados oficios y sus remisiones, para el efecto téngase en cuenta la dirección de correo electrónico mebog.sijin-radic@policia.gov.co junto con los que ya reposan en el expediente. A su vez cópiese el trámite a la interesada dianamatildelazaroprada@hotmail.com

2. No obstante lo anterior y con el fin de agilizar el trámite de levantamiento de la medida, secretaría actualice el oficio No. 834/2022 del 25 de abril de 2022 (PDF 012), dirigido a la Policía Nacional Sijin Automotores, por medio del cual se les comunicó el levantamiento y/o cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo con placas **FVV303** y envíelo nuevamente al correo mebog.sijin-radic@policia.gov.co y a los demás que obren en este asunto con copia a la interesada.
3. **Oficiar** a la Policía Nacional – Sección Automotores para que dentro de los **cinco (5) días** siguientes a la notificación de la presente decisión, informen la situación jurídica del vehículo de placas **FVV303**, esto es, si presenta requerimientos judiciales decretados por otras sedes judiciales.

Finalmente, **secretaría remita el link** del expediente al señor Carlos Andrés Bernal Parra en calidad de Agente del Ministerio público, Personería Delegada para Asuntos Policivos y Civiles de la Personería de Bogotá D.C., al correo electrónico cabernal@personeriabogota.gov.co y a la señora Diana Matilde Lázaro Prada al correo electrónico dianamatildelazaroprada@hotmail.com, con las advertencias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 59 del 23 de abril de 2024

Firmado Por:
Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f0720ba79ae2a72761719a28d958c20d99bf15d2b2700da7549c117a0b764ed**

Documento generado en 22/04/2024 06:38:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>